Imprimir

Desde 1990 el sistema pensional colombiano ha presentado dos cambios, una reforma pensional en 1993 con la Ley 100 y en el 2007 con modificaciones sobre parámetros del sistema como lo son la edad de pensión y el nivel de cotización. Con la Ley 100 de 1993, el sistema pensional enfrentó grandes cambios y pasó de ser un esquema de Prima Media a un sistema pensional con un funcionamiento compartido y paralelo de esquema de Prima Media con Capitalización Individual.
Es importante analizar porque la reforma de 1993 no ha obtenido los resultados previstos en la protección de la vejez y la razón por la cual el Gobierno Nacional está trabajando en la construcción e implementación de una nueva reforma pensional. El primer y más importante cambio que se debió dar con la reforma de 1993 fue la construcción de un sistema pensional basado en los conocidos tres pilares, que consiste en que el sistema pensional se divide en tres esquemas pensionales complementarios. El primer pilar es donde el Estado es el garante de que todas las personas en edad de pensión reciban una cuantía mínima de pensión, dado que el individuo haya o no cotizado lo suficiente para su pensión. Lo primordial de este pilar es garantizar una pensión mínima a todas las personas que están en edad de vejez y se conoce como el esquema pensional de Prima Media.

Este primer pilar está focalizado para personas que devengan ingresos bajos que no tienen altos niveles de capitalización por la poca capacidad de ahorro y por eso el primer pilar se enfoca en lo que las personas que devengan salarios mínimos. Fácilmente podría decirse que el primer pilar es donde tanto trabajador como pensionado cotizan y reciben como pensión, el salario mínimo.

El segundo pilar es aquel donde tanto trabajador como empresario aportan a un sistema de cuentas de ahorro personal y la principal variable que determina el nivel de cotización y por lo tanto el nivel de ahorro alcanzado en el fondo pensional, es el ingreso laboral. Entre mayores niveles de cotización, mayores tasas de interés y menores costos de administración, el resultado esperado sería un mayor nivel de ahorro en el fondo pensional. Este segundo pilar promueve mayores niveles de ahorro y se conoce como el esquema pensional de capitalización individual. Y finalmente el tercer pilar es donde el trabajador cotiza de manera

voluntaria a un fondo de pensión o de inversión. Luego es importante la complementariedad, ya que implica que los afiliados van a escoger y a pertenecer al pilar que realmente se ajusten a sus ingresos y condiciones laborales.

Comparando la necesidad de implementar en Colombia el sistema de tres pilares con lo que se pretende presentar con la nueva reforma pensional, es evidente que el Gobierno Nacional está en contravía de la solución y que está cometiendo los mismos errores que cometió en la implementación del sistema pensional en 1993. Es decir que no se ha avanzado nada en las investigaciones y justificaciones de la implementación de un sistema pensional adecuado a las necesidades y condiciones de Colombia. ¿Por qué el afán y obsesión con la eliminación del esquema de Prima Media? Las personas que están en la construcción de la reforma pensional ¿no conocen la realidad del mercado laboral formal colombiano? La realidad del mercado laboral colombiano implica que el 80% de los trabajadores devengan como máximo 4 salarios mínimos y según estudios actuariales, dichos salarios no garantizarían una pensión mínima.

Si la idea es eliminar el esquema de Prima Media o que funcione bajo la dinámica en la que funciona el esquema de Capitalización Individual, el resultado que quiere alcanzar el ministro de hacienda de que los jóvenes no paguen más impuestos se dará, pero con la otra cara de la moneda que personas en edad de vejez se quedarán sin protección social.

De igual forma, la idea de que un esquema de Prima Media funcione bajo las dinámicas del esquema de Capitalización Individual es absurdo, ¿dónde queda el principal componente del esquema de Prima Media que es la solidaridad? La solidaridad implica que los trabajadores de hoy garantizan por medio de las cotizaciones las pensiones de los pensionados de hoy, porque así mismo estos pensionados fueron trabajadores y garantizaron las pensiones de los pensionados en su momento.

El segundo cambio del cual no se toca el tema, son los costos de administración y el papel que juegan las administradoras de pensiones, “administradoras” y no responsables del manejo del ahorro. Como lo indica el proyecto de la reforma, la cotización debería subir del

16% al 20%, pero no explican que los costos de administración de las pensiones equivalen a 1.5%, es decir que no se cotiza realmente el 16% sino 14.5% y se cotiza menos si se tienen en cuenta los pagos que se deben hacer a los fondos de solidaridad. Surgen preguntas y es ¿por qué un costo de administración tan elevado? Por ejemplo, de una persona que se gane $1.000.000 mensuales, los costos de administración son de quince mil pesos y al año representan $180.000 que no se capitalizan. Si el Gobierno quiere subsidiar menos, debería comenzar implementando una reforma pensional que disminuya los costos de administración porque $180.000 en grandes magnitudes termina siendo alrededor de 2 billones de pesos. Y los ciudadanos deberíamos percatarnos que estamos pagando unos costos de administración que anualmente alcanza un valor de 2 billones de pesos a un actor económico privado, que fácilmente podría convertirse en un impuesto que se podría pagar al Gobierno para efectuar gasto social.

Y los costos de administración son elevados porque al final, la cuenta de ahorro pensional que tiene una persona en una administradora de pensiones no se diferencia en nada a una cuenta de ahorros de la misma persona en un banco comercial, exceptuando que el banco no cobra costos de manejo si es por ejemplo una cuenta de nómina.

Ahora, la idea de cobrar un costo de administración se fundamenta en que se debe pagar el servicio por invertir de manera adecuada los ahorros de los afiliados. Y consecuentemente la pregunta que surge es, ¿Dónde está la eficiencia en la forma de invertir de las administradoras de fondos de pensiones? ¿Dónde está la economía a escala de las administradoras de fondos de pensiones? ¿es diferente manejar los ahorros de un trabajador en Santa Marta que un trabajador en Cali? ¿es diferente manejar los ahorros de un trabajador de servicios financieros a un trabajador de construcción? La respuesta es no y no se entiende porque los costos de administración son altos, si efectuado un costo fijo inicial, no se deberían hacer más.

Del otro lado están los fondos de pensiones voluntarias que de igual forma administran los ahorros pero que no tienen costos de administración como si los tienen las administradoras de pensiones obligatorias y la pregunta que surge es por qué la diferencia si tienen la misma

dinámica. Por qué las administradoras de fondos de pensiones no se comportan de la misma manera que los fondos voluntarios de pensiones.

Un último aspecto sobre las administradoras de fondos de pensiones es su adjetivo de administradoras ya que con dicho adjetivo se libran de cualquier responsabilidad en el momento en que las rentabilidades de los fondos sean negativas. Y este comportamiento es equivocado porque a pesar de que están cobrando unos costos de administración sobre el dinero que manejan, tienen un paracaídas de que, si se presentan rentabilidades negativas, las administradoras no tienen ningún tipo de responsabilidad. Concienzudamente se puede decir que las administradoras de fondos de pensiones están juiciosamente presentes para cobrar, pero no para responder cuando hay rentabilidades negativas, a pesar de que, por ley se debe garantizar rentabilidades mínimas en el ahorro pensional. Por lo tanto, el Gobierno Nacional debería considerar cuál debería ser el comportamiento de las administradoras de fondos de pensiones al momento en que se presentan pérdidas en el ahorro pensional de sus afiliados y cómo deberían estas recompensar a los afiliados en dichas situaciones.

Para finalizar el artículo no se puede escapar uno de los grandes problemas del sistema pensional que es la informalidad porque, la informalidad, al igual que la moneda tiene dos caras. La primera cara de la informalidad es la difícil situación en la cual se enfrenta los trabajadores al momento de generar ingresos fuera de la legalidad y la segunda cara es cuánto cuesta la informalidad a la economía. ¿Cuánto se deja de recaudar para el sistema de seguridad social por la evasión de la informalidad? Por lo tanto, la recomendación en este caso sería que el Gobierno enfrentara con políticas e incentivos adecuados, que la informalidad aportara el sistema de seguridad social para que con ello, los aportes al sistema fueran mayores.

Luis Carlos Calixto Rodríguez